

**OTRO SI Nro. 1 AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL PEREIRA Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA.**

De una parte, **ADRIANA VALLEJO DE LA PAVA**, identificada con la cédula de ciudadanía 42.100.650 expedida en Pereira – Risaralda, quien obra en este acto en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD LIBRE – Seccional Pereira** – de conformidad con el poder general otorgado por el doctor **JORGE ORLANDO ALARCÓN NIÑO**, tal como consta en la escritura 1063 otorgada el 3 de agosto de 2.023 en la Notaria 23 del Círculo Notarial de Bogotá; institución de educación superior, sin ánimo de lucro, identificada con el NIT. 860.013.798-5, persona jurídica que en el texto del presente acuerdo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y por la otra, **PERCHES GIRALDO CAMPUZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía 10.115.486 expedida en Pereira – Risaralda, quien obra en este acto en su calidad de representante legal de **LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**, persona jurídica identificada con el NIT. 800182573-0, quien para los efectos legales de este convenio se denominará **LA CONTRALORÍA**, hemos convenido celebrar el presente otro si nro. 1 el cual se registrá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Las partes suscribieron el convenio identificado con el consecutivo CONV-2019-J015 cuyo objeto es "(...) establecer las bases de cooperación entre LA CONTRALORÍA y LA UNIVERSIDAD para el desarrollo integrado de las pasantías universitarias, con el fin de dotar a LA UNIVERSIDAD de escenarios de práctica para la formación de los estudiantes como requisito para culminar el plan de estudio. (...)"
2. En la cláusula vigésima cuarta del convenio principal se fijó que el término de duración del convenio sería de cinco (5) años contabilizados a partir de su perfeccionamiento, lo cual ocurrió el 13 de mayo de 2019. Así mismo, se estableció que cualquier prórroga del convenio debería darse por escrito mediante otro sí suscrito por los representantes legales.
3. A la fecha el convenio ha transcurrido con normalidad y desde el 2 de mayo de 2024 **LA CONTRALORÍA** elevó solicitud al área supervisora designada por **LA UNIVERSIDAD** para efectos de requerir la ampliación al convenio dado el ánimo que le asiste a las partes de continuar la relación contractual que ha subsistido hasta lo presente.
9. En consideración al principio de buena fe que se traduce en la rectitud y honradez que deben permear la celebración, interpretación y ejecución de los convenios, las partes deciden celebrar el presente otro sí Nro. 1 al convenio de la referencia, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Se modifica la cláusula décima del convenio la cual quedará así:

DÉCIMA – SUPERVISIÓN DE LA PRÁCTICA. La supervisión de la práctica la realizará **LA UNIVERSIDAD LIBRE** por intermedio del **Centro de Emprendimiento e Innovación y Desarrollo Empresarial – CEIDEUL** – y por



UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL PEREIRA

NIT: 860013798-5

CONVENIOS

Página 2 de 2

OTRO SI Nro. 1 AL
CONV-2019-J015

parte de **LA CONTRALORÍA** la realizará la persona que ésta designe, quien estará encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones de prevención, higiene y seguridad industrial y de las labores formativas asignadas al estudiante.

SEGUNDA. Se modifica la cláusula vigésima cuarta del convenio la cual quedará así:

VIGÉSIMA CUARTA – DURACIÓN DEL CONVENIO. El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir de su perfeccionamiento y se prorrogará de forma automática por el mismo tiempo, a menos que alguna de las partes remita una comunicación para dar por terminado el convenio con una antelación a 30 días antes de la fecha de terminación de cada vigencia.

TERCERA. Las demás disposiciones del convenio principal que no contraríen el presente instrumento, se mantienen tal como fueron pactadas.

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: Este otro sí se perfecciona con la firma de las partes y en constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Pereira – Risaralda, el 6 de mayo de 2.024.

ADRIANA VALLEJO DE LA PAVA
Rectora
UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL PEREIRA

PERCHES GIRALDO CAMPUZANO
Contralor Municipal
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

CARLOS ALBERTO ÁRDILA OTÉRO
Supervisor
COORDINADOR DE EXTENSIÓN – CEIDEUL.

Revisó: Carolina Echeverri González
Elaboró: Alejandro Giraldo Maya.